

que mas apreciara un pueblo libre, y que sabe estimar su dignidad propia. El segundo extremo de la pregunta, ha sido contestado ya en nuestra respuesta a la segunda, y de un modo afirmativo. Sexta pregunta: Con que formalidades podria permitirse la introduccion del tabaco, ya se refiriera estas a la cabida de los buques, ya a los buques o cabos, en que venga embarcado? A esta cuestion no se ofrece nada que añadir a lo que sobre este punto propone el Gobierno: solo se le ocurre una observacion. El Gobierno quiere entre otras condiciones, a que debe sujetarse la industria de los trasportes, que los buques nacionales midan cinco cincuenta toneladas cuando nuevos y de ochenta y cinco si no lo fueran. No puede temerse asi que favoreciese indirectamente la Marina Estranjera con esta disposicion? El alto porte de los buques es el mayor de los progresos en Marina; y el Gobierno estableciendo que los buques extranjeros por este trafico sean de mayor cabida que los nuestros, se expone a ser defraudado en sus esperanzas, las deber progresar nuestra marina mercante. Para que desaparezca este temor, y toda sospecha injusta y aparicion equiboca, pues al fijar el Gobierno cinco cincuenta toneladas a nuestros buques no ha tenido en cuenta otra cosa que la pequenez de su porte en general, el articulo que de esto trata de biera limitarse a esta indicacion y no señalar tipo para la marina Estranjera. Septima pregunta: Son irremediables los inconvenientes que ofreceria

